

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

244**MADRID NÚMERO 23**

EDICTO

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada el día 17 de diciembre de 2010, en el proceso seguido a instancias de don Lorgio Parada Landívar, contra “Fermín y Elmer, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.200 de 2009, se ha acordado citar a “Fermín y Elmer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Acta

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.

Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 23, don Jorge Juan Guillén Olcina, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña Eugenia López Jacoiste Rico, y siendo las once cuarenta y una horas, comparecen: como demandante, don Lorgio Parada Landívar, con NIE X-6724094-K, asistido por el letrado don Fernando Vázquez Adrio, con número de colegiado 81.929; como demandada, “Fermín y Elmer, Sociedad Limitada” no comparece al no estar citada por ser negativa la citación.

No hallándose citada la parte demandada, su señoría acuerda la suspensión y nuevo señalamiento para el día 23 de marzo de 2010, a las diez y diez horas, acordando citar al Fondo de Garantía Salarial y a la demandada a través de su administrador, previa consulta de los registros oficiales y por diligencia telefónica que constan en las actuaciones. En caso de ser negativo, por edictos.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia siendo las once cuarenta y seis horas, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que sirva de citación a “Fermín y Elmer, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.211/10)